



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0852**

**( 15 NOV 2011 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA DOS BIENES INMUEBLES**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 46 que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que en desarrollo de la Ley 1276 de enero 5 de 2009, se establece nuevos criterios de atención integral al adulto mayor en los centros vida y conforme al Acuerdo Municipal No. 021 del 11 de agosto de 2010, se hace necesario crear los Centros Vida en el Municipio de Pasto, como ejecución de la política pública para la atención integral del adulto mayor, los cuales tendrán como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores y buscarán mejorar su calidad de vida.

Que, sujeto al Plan de Desarrollo Municipal "Queremos Más, Podemos Más 2008 – 2011" en su Eje estratégico EQUIDAD Y HUMANIDAD y dentro del programa SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y COMPLEMENTARIOS se contempla la vinculación de adultos mayores en situación de vulnerabilidad o en condiciones de pobreza o extrema pobreza a servicios sociales básicos y/o complementarios: subsidio económico, programa de alimentación, actividades de ocio ocupacional, asistencia institucionalizada, con acompañamiento psicosocial, ayudas técnicas y/o complementarias y le creación de centros vida para la atención del adulto mayor.

Que, en tal sentido la actual administración municipal dentro de sus propósitos considera necesario y oportuno crear y poner en funcionamiento un Centro Vida para la atención integral del Adulto Mayor, localizado en la Comuna 12 del Municipio de Pasto.

Que, el municipio de Pasto, no posee una propiedad o bien inmueble en la Comuna 12, donde se pueda implementar este proyecto institucional de beneficio comunitario; por lo que se hace necesario identificar y adquirir el (los) terreno(s) en dicho lugar.

Que, existe en la Comuna 12, Barrio La Josefina, dos predios urbanos contiguos – colindantes entre sí, cuyas características y descripción corresponden a las siguientes:

**PREDIO 1:** Matricula inmobiliaria No. 240-128689, número predial 010504450021000, consta de una extensión superficial aproximada 158,00 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 3.335 de la Notaria Tercera de Pasto, localizado en la Carrera 4 No. 27-48. Se encuentra registrada la propiedad a nombre del señor LEONEL BERNARDO URBANO VALLEJO, C.C. No. 98.379.525 de Pasto.

**PREDIO No. 2:** Matricula inmobiliaria No. 240-221703, número predial 010504490001000, consta de una extensión superficial aproximada 169.592 M2, cuyos linderos y demás



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0852**  
( 15 NOV 2011 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA DOS BIENES INMUEBLES**

especificaciones obran en la Escritura Pública No. 4.692 de la Notaria Tercera de Pasto, localizado en el Barrio la Josefina, Comuna 12, colindante en el respaldo del predio anteriormente anotado. Se encuentra registrada la propiedad a nombre de la señora LUCIA PATRICIA URBANO VALLEJO, C.C. No. 59.310.853 de Pasto.

Que, con fecha octubre 6 de 2011, se consultó sobre la condición de dicho predios a la Subsecretaria de Aplicación de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento y viabilidad de los mismos frente al proyecto que se pretende desde la normatividad urbanística, manifestándose por parte de dicho despacho, lo siguiente: "...la actividad HOGAR GERIATRICO (Centro Vida del Adulto Mayor) se identifica en el POT como uso institucional de mediano impacto con la sigla INT-S2B, definido así: "Es el uso de suelo destinado al desarrollo de actividades de servicio sociales, deben funcionar en locales independientes con áreas que permitan funcionalidad, espacial y áreas de estacionamiento. Hacen parte de esta clasificación: orfanatos, hogares geriátricos y centros para personas con discapacidad, funerarias, tanatorios, salas de velación, agencias de empleo, sedes de organizaciones profesionales, sindicatos, organizaciones religiosas (iglesias y conventos) y políticas".

Que, según la misma certificación expedida por la Subsecretaria de Aplicación de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, menciona que la actividad HOGAR GERIATRICO es compatible en el área de actividad, corredor de uso mixto en área residencial (R3), donde se ubica el predio identificado con No. 010504450021, cuya matrícula inmobiliaria corresponde a la del lote ubicado en la carrera 4ª No. 27-48 o predio No. 1, encontrándose que el segundo predio vecino, al ser adquirido y englobado en una sola escritura, se hace depositario de las mismas características de viabilidad que el predio No. 1; por lo que sumadas las extensiones, el área total a adquirir es de 327.592 M2.

Que, por tanto los terrenos antes relacionados, reúnen en extensión, ubicación, las condiciones generales que se necesitan para construir y poner en funcionamiento el Centro Vida de la Comuna 12.

Que, por su parte en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989 y los Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997, se reglamentan los instrumentos y procedimientos para la declaratoria de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles por parte del Estado en donde se entrega competencia para actuar a las entidades territoriales; la misma normatividad aplica, para efectos de decretar su expropiación por vía judicial o administrativa, en caso de que no sea posible obtener la enajenación voluntaria por parte de su propietario.

En mérito de lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar de utilidad pública o de interés social, para efectos de su adquisición, los inmuebles donde se pretende ejecutar el proyecto relacionado con la implementación y funcionamiento del Centro Vida de Atención Integral al Adulto Mayor de la Comuna 12, localizados y determinados en el área urbana del Municipio de Pasto, de la siguiente forma:



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0852 -  
( 5 NOV 2011 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA DOS BIENES INMUEBLES**

**PREDIO 1:** Matrícula inmobiliaria No. 240-128689, número predial 010504450021000, consta de una extensión superficial aproximada 158,00 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 3.335 de la Notaría Tercera de Pasto, localizado en la Carrera 4 No. 27-48. Se encuentra registrada la propiedad a nombre del señor LEONEL BERNARDO URBANO VALLEJO, C.C. No. 98.379.525 de Pasto.

**PREDIO No. 2:** Matrícula inmobiliaria No. 240-221703, número predial 010504490001000, consta de una extensión superficial aproximada 169.592 M2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 4.692 de la Notaría Tercera de Pasto, localizado en el Barrio la Josefina, Comuna 12, colindante en el respaldo del predio anteriormente anotado. Se encuentra registrada la propiedad a nombre de la señora LUCIA PATRICIA URBANO VALLEJO, C.C. No. 59.310.853 de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de adquisición de los predios antes relacionados no podrán ser superiores al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Evaluadores, conforme lo establece el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Con base en el avalúo entregado, se realizarán las correspondientes apropiaciones presupuestales.

**ARTICULO CUARTO:** Elaborar y comunicar la oferta de compra al(los) propietario(s) del(os) predio(s) en mención y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de no prosperar la enajenación voluntaria, iniciar la acción de expropiación respectiva.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 NOV 2011

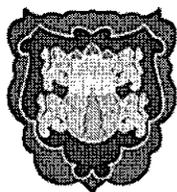
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Proyectó:

HUGO RAMIRO SANTANDER JIMÉNEZ  
Asesor Jurídico Secretaría de Bienestar Social

Revisó:

Dra. MARÍA EUGENIA NARVAEZ  
Jefe Oficina Jurídica Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
DECRETO No. 0853 de 2011

( 15 NOV 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 16, 17, 18 de Noviembre y regresando el 19 de Noviembre de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 16, 17, 18 de Noviembre y regresando el 19 de Noviembre de 2011 con el fin de cumplir las siguientes gestiones:

Asistirá al **LANZAMIENTO DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS**.

Por invitación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, asistirá en calidad de Ponente a la **FERIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO**, en el panel "PLANEACIÓN URBANA Y POLITICAS PUBLICAS PARA EL TRANSPORTE Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE".

Ministerio de Minas y Energía.

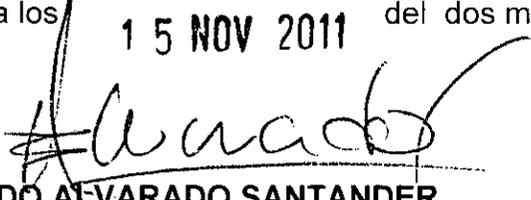
**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

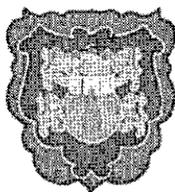
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 NOV 2011** del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0854 - de 2011**  
( 16 NOV 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

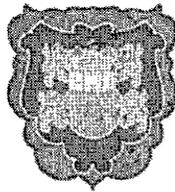
**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 NOV 2011** del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0855 de 2011**

**( 16 NOV 2011 )**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0850 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según Decreto 0850 del 15 de Noviembre de 2011, el Alcalde de Pasto, autorizó desplazamiento al Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Noviembre de 2011, con el fin atender invitación efectuada por el Ministerio de Cultura para participar en la **SEGUNDA REUNION ANUAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES**

Que en dicho acto administrativo no se contempló los gastos de tiquetes aéreos en la Ruta Pasto-Bogotá-Pasto.

Que, según oficio 1550.2.364 de fecha 16 de Noviembre del año en curso, el Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, solicita visto bueno para la modificación del Parágrafo del Decreto 0850 del 15 de Noviembre de 2011, en el sentido de que los gastos de tiquetes aéreos a la ciudad de Bogotá durante los días del 16 al 18 de Noviembre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101, Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Parágrafo del Decreto 0850 del 15 de Noviembre de 2011, en el sentido de que los gastos de tiquetes aéreos a la ciudad de Bogotá durante los días del 16 al 18 de Noviembre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101, Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde,

**ARTICULO 2.-** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

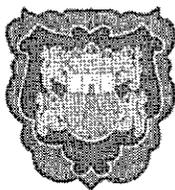
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 NOV 2011** del dos mil once ( 2011 ).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0853 - de 2011

( 16 NOV 2011 )

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S.878-11 de fecha 11 de Noviembre de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de la Jefe **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada Área de Salud, de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir a la jornada de socialización del proyecto "Promover, proteger e implementar las medidas integrales de prohibición a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en Colombia".

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento a la Jefe **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesional Especializada Área de Salud, de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir a la jornada de socialización del proyecto "Promover, proteger e implementar las medidas integrales de prohibición a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en Colombia".

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen por parte del proyecto Fundación FES.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 NOV 2011 del dos mil once ( 2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0857**  
**Noviembre 17 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor*

**EL ALCALDE (e) DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que en la fecha se celebran 15 años de haber sido creado el Centro de Educación y Capacitación S.A. Politécnico San Juan de Pasto.*

*Que ya son varias las generaciones que se han beneficiado de los servicios en esta institución en los campos de investigación y educación en los niveles técnico, superior y de post grados con grandes beneficios para el desarrollo social y económico de la ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño en general.*

*Que gracias al trabajo cumplido por el Centro de Educación y Capacitación S.A. Politécnico San Juan de Pasto, ha sido objeto de los más altos reconocimientos, calificaciones y certificaciones hasta el punto de ser considerado como una de las principales de su género en esta sección del país.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde (e) del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer la labor que cumple el Centro de Educación y Capacitación S.A Politécnico San Juan de Pasto.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Felicitar a los miembros de la Junta Directiva, los Socios, Gerente, Director, Docentes y personal Administrativo de la institución en la celebración de sus 15 años.*

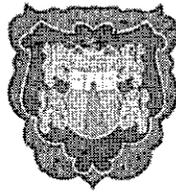
**ARTICULO TERCERO:** *Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado en ceremonia especial a los Doctores LUIS HUMBERTO PAZ T. Y JAVIER VILLOTA DELGADO, Gerente y Director.*

**ARTICULO CUARTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde (E) de Pasto



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. 0858 de 2011

( 17 NOV 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-191 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 17 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por el Doctor **RICARDO MONTEZUMA**, Director Fundación Ciudad Humana, para asistir al **FORO INTERNACIONAL SEGURIDAD VIAL DE MOTOCICLISTAS**, además asistir a reunión en el Departamento Nacional de Planeación, con la Doctora **MARIA FERNANDA RUEDA** para tratar el tema del Sistema de control y gestión de flota y recaudo centralizado.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 17 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por el Doctor **RICARDO MONTEZUMA**, Director Fundación Ciudad Humana, para asistir al **FORO INTERNACIONAL SEGURIDAD VIAL DE MOTOCICLISTAS**, además asistir a reunión en el Departamento Nacional de Planeación, con la Doctora **MARIA FERNANDA RUEDA** para tratar el tema del Sistema de control y gestión de flota y recaudo centralizado.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

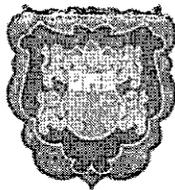
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad, de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0859 - de 2011

(17 NOV 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,  
Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D. de fecha 10 de Noviembre de 2011, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI**, Secretaria de Educación Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Doctor **TYRONE ROSAS MUÑOZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, realizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisiones de servicios y autorizar desplazamientos a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Doctor **TYRONE ROSAS MUÑOZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos de alojamiento y alimentación los asume el Ministerio de Educación Nacional. La Alcaldía de Pasto del Rubro 230401091 Capacitación personal del sector - Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal, asume los los gastos de transporte aéreo, transporte urbano y gastos de viaje.

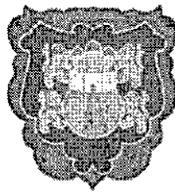
**ARTICULO 2.-** Ordenase a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0860 - / de 2011  
( 17 NOV 2011 )

POR MEDIO DEL CUAL RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SEM-D. de fecha 10 de Noviembre de 2011, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI**, Secretaria de Educación Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, a la Doctora **CAMILA MARTINEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, número contrato 111825 de fecha 25 de Julio de 2011, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, realizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAMILA MARTINEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos de alojamiento y alimentación los asume el Ministerio de Educación Nacional. La Alcaldía de Pasto del Rubro 230401091 Capacitación personal del sector – Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal, asume los gastos de transporte aéreo, transporte urbano y gastos de viaje.

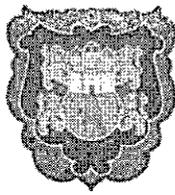
**ARTICULO 2.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2011 del dos mil once ( 2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0861 de 2011  
(17 NOV 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0859 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS, Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS".**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto 0859 del 17 de Noviembre de 2011, se concedió comisiones de servicios y se autorizó desplazamientos a la ciudad de Bogotá durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Doctor **TYRONE ROSAS MUÑOZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, realizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante oficio SEM D de fecha 17 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, definir el porcentaje para gastos de viáticos y gastos de viaje en la ciudad de Bogotá.

Que, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Alcalde de Pasto Encargado, define el 40% para gastos de transporte urbano y gastos de viaje para los días del 22 al 25 de Noviembre de 2011 y el 100% para gastos de viaje y tiquetes aéreos para los días 21 y 26 de Noviembre de 2011, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** : Modificar el párrafo del Decreto 0859 del 17 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: 40% para gastos de transporte urbano y gastos de viaje para los días del 22 al 25 de Noviembre de 2011 y el 100% para gastos de viaje y tiquetes aéreos para los días 21 y 26 de Noviembre de 2011, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

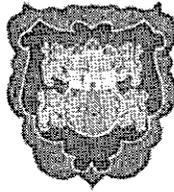
**ARTICULO 2.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 NOV 2011** del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0862 de 2011  
(17 NOV 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0860 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Decreto 0860 del 17 de Noviembre de 2011, se reconoció gastos de viaje y se autorizó desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 21 al 26 de Noviembre de 2011, a la Doctora **CAMILA MARTINEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de participar en el **II TALLER INTEGRAL SOBRE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, realizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante oficio SEM D de fecha 17 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, definir el porcentaje para gastos de viáticos y gastos de viaje en la ciudad de Bogotá.

Que, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Alcalde de Pasto Encargado, define el 40% para gastos de transporte urbano y gastos de viaje para los días del 22 al 25 de Noviembre de 2011 y el 100% para gastos de viaje y tiquetes aéreos para los días 21 y 26 de Noviembre de 2011, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** : Modificar el parágrafo del Decreto 0860 del 17 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: 40% para gastos de transporte urbano y gastos de viaje para los días del 22 al 25 de Noviembre de 2011 y el 100% para gastos de viaje y tiquetes aéreos para los días 21 y 26 de Noviembre de 2011, del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación personal del sector Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 2.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO

03863

Noviembre 18 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento a una institución

El Alcalde (E) del Municipio de Pasto

En uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 0247 de Junio 19 de 1996, el Gobierno Municipal creó la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO" como máxima condecoración para expresar su gratitud y reconocimiento a personas naturales o jurídicas por su concurso a la grandeza y prestigio de la capital nariñense.

Que en la fecha se celebran 125 años de la Fundación Diocesana Hospital San Pedro la cual se remonta al mes de marzo de 1886. Su fundación canónica se debe a Monseñor Ignacio León Velasco.

Que a lo largo de su historia, la Fundación Diocesana Hospital San Pedro ha prestado sus servicios a las comunidades de los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo y gracias a la calidad de sus servicios el Ministerio de Salud le otorgó el nivel III de complejidad.

Que por su atención personal y humanizada, la Fundación Diocesana Hospital San Pedro es considerada como líder en el sector de la salud, además de ser patrimonio de los nariñenses.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía de Pasto:

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y exaltar la celebración de sus 125 años de la FUNDACION DIOCESANA HOSPITAL SAN PEDRO

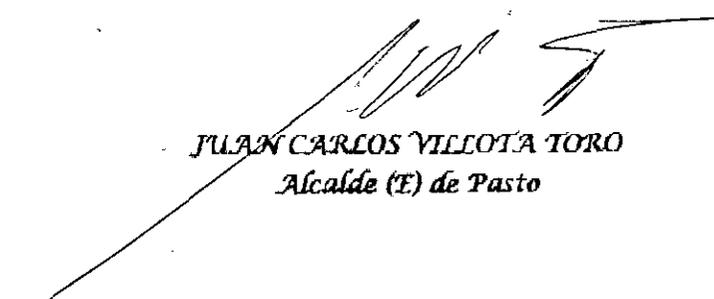
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregarle la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO", en reconocimiento a su aporte al cuidado de la salud de quienes habitan esta parte del país y a la investigación científica.

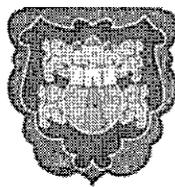
**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo al Señor Obispo de la Diócesis de Pasto, Monseñor Julio Enrique Prado Bolaños y por su conducto a los miembros de la Junta Directiva y Gerencia de la FUNDACION DIOCESANA HOSPITAL SAN PEDRO

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 18 días del mes de Noviembre de 2011

  
JUAN CARLOS VILLOTA TORO  
Alcalde (E) de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0864 - de 2011  
(18 NOV 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y ,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Según oficio SEM-D-1246 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento del Señor **ALVARO AVELINO MORA MERA**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, número de 111867 de fecha 1 de Agosto de 2011, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 20 al 23 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación del Ministerio de Educación Nacional para asistir a **CAPACITACION SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL FINANCIERO SGCF**.

Que mediante Decreto número 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Señor **ALVARO AVELINO MORA MERA**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 20 al 23 de Noviembre de 2011, con el fin de atender invitación del Ministerio de Educación Nacional para asistir a **CAPACITACION SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL FINANCIERO SGCF**.

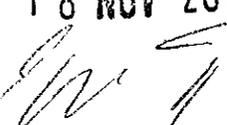
**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos de viaje, estadía, alimentación, transporte aéreo y el 40% para gastos de transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

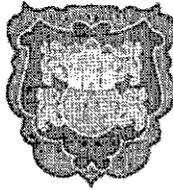
**ARTICULO 2.-** Ordenase a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 NOV 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0865 de 2011

(18 NOV 2011)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que según oficio OJSG-687 de fecha 17 de Noviembre de 2011, el Doctor **DARIO FERNANDO PAGUAY MORA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde Encargado de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de atender la invitación formulada por la Fundación para la educación y el desarrollo social – FES –, para asistir a la jornada de socialización del proyecto "Promover, proteger e implementar las medidas integrales de prohibición a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en Colombia".

Que, mediante Decreto 0853 de fecha 15 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Autorizar desplazamiento al Doctor **DARIO FERNANDO PAGUAY MORA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de atender la invitación formulada por la Fundación para la educación y el desarrollo social – FES –, para asistir a la jornada de socialización del proyecto "Promover, proteger e implementar las medidas integrales de prohibición a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en Colombia".

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen por parte del proyecto Fundación FES.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 NOV 2011 del dos mil once (2011).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO No 0866**

**18 de Noviembre de 2011**

*Por medio del cual se exalta la memoria y se le rinde homenaje póstumo a un ilustre hijo de la ciudad*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de la Autoridad Municipal reconocer y exaltar los esfuerzos sociales de aquellas personas e instituciones que con su trabajo han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.*

*Que el Doctor GUILLERMO GUERRERO NAVARRETE ejerció el cargo de Alcalde de la ciudad de Pasto entre los años de 1953 a 1955.*

*Que su reciente fallecimiento ha sido motivo de pesar y dolor en los diferente estamentos de la sociedad pastusa.*

*Que durante la Administración del Doctor GUILLERMO GUERRERO NAVARRETE fueron varias las obras que se entregaron a la ciudad entre las que se recuerda la construcción del Teatro al Aire Libre "Agustín Agualongo" y los actos con los cuales se celebró el Cincuentenario de creación del Departamento de Nariño.*

*Que el Doctor GUILLERMO GUERRERO NAVARRETE fue durante su vida un ciudadano y padre ejemplar, de convicciones profundas, abogado incansable en defensa de las justas causas de los más desprotegidos, ejemplo para las presentes y futuras generaciones.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Rendir en nombre del pueblo pastuso homenaje póstumo a la memoria del Doctor GUILLERMO GUERRERO NAVARRETE.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Expresar a los miembros de la familia del Doctor GUILLERMO GUERRERO NAVARRETE y en nombre de la Administración Municipal su más sincero sentimiento de condolencia y solidaridad en estos momentos de dolor y pesar*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial y nota de estilo.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Pasto a los 18 días del mes de Noviembre de 2011*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



ALCALDÍA DE PASTO

*DECRETO 0867  
18 DE NOVIEMBRE DE 2011*

*Por medio del cual se hace un especial reconocimiento*

*EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que es deber de las autoridades en nombre del pueblo que representan, exaltar los valores y rendir homenaje a personalidades e instituciones que han aportado al desarrollo de la ciudad en sus aspectos sociales, religiosos, políticos, económicos y culturales.*

*Que desde tiempos de la colonia hasta el presente, el espíritu religioso ha extendido su manto sobre la ciudad de San Juan de Pasto y el fértil territorio de Nariño.*

*Que la majestuosidad de la arquitectura de los templos y capillas hacen parte de la historia y el patrimonio arquitectónico de la ciudad.*

*Que uno de los más claros ejemplos es el Templo de Cristo Rey. Fue en el año de 1931 cuando se colocó y bendijo la primera piedra de esta maravillosa obra. La ceremonia estuvo a cargo del R.P. Rafael Toro, S.J. Prefecto Apostólico de la Misión del Río Magdalena, para la época de este gran acontecimiento.*

*Que en octubre 21 de 1942 se dio la solemne bendición del Templo Cristo Rey, uno de los más bellos de Colombia, gracias a los aportes y dedicación de la Compañía de Jesús, convirtiendo a Pasto en la primera ciudad colombiana que erigía un templo en honor de Jesucristo Rey, lo que le hizo merecedora de un reconocimiento especial de su Santidad el Papa Pío XII.*

*Que en mérito a lo expuesto, el Señor Alcalde de Pasto:*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Hacer especial reconocimiento a la Comunidad de los Hermanos Jesuitas por la construcción del Templo de Cristo Rey una de las joyas artísticas y religiosas que hacen parte de la Ciudad de Pasto.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Valorar, proteger y conservar como parte del patrimonio de la ciudad todo cuanto hace parte del Templo de Cristo Rey.*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Pasto a los 18 días del mes de Noviembre de 2011*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



DECRETO No. 0868 - de 2011  
( 21 NOV 2011 )

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que el inciso 3 del Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley".

Que según el numeral quinto del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, "La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los



Alcaldía de Pasto  
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0868 -de 2011  
( 21 NOV 2011 )

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente".

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que mediante Resolución No. 5264 de 30 de diciembre de 2010 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes del empleo señalado con el Nro 33053 ofertados en la Etapa 3 del Grupo 1 de la Convocatoria 001 de 2005.

Que mediante Decreto No. 0204 del 6 de abril de 2011, emanado de la Alcaldía Municipal de Pasto, se nombró en periodo de prueba al señor LUIS ALBERTO TORRES AYALA, identificado con c.c. No. 12.975.049 en el cargo de Celador Código 477 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que el (la) señor (a) LUIS ALBERTO TORRES AYALA, fue evaluado (a) al finalizar su periodo de prueba, obteniendo una calificación correspondiente al 100% en la evaluación del periodo de prueba, la cual se considera sobresaliente.

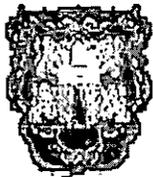
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar en propiedad en el cargo de Celador Código 477 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) LUIS ALBERTO TORRES AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.975.049 y se ubica para su desempeño laboral en el (la) I.E.M CIUDADELA DE LA PAZ sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El (la) Funcionario (a) Administrativo (a) nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento según el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.



DECRETO No. 0868 - de 2011  
( 21 NOV 2011 )

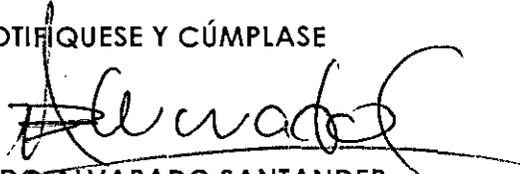
Por medio del cual se nombra en propiedad a un Funcionario Administrativo en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Oficina de Escalafón, realizar la inscripción en carrera administrativa en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



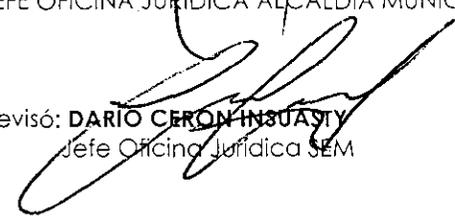
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto



MARTÍN CAICEDO BASANTE  
Secretario de Educación Municipal



Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**  
JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL



Revisó: **DARÍO CERÓN INSUASTI**  
Jefe Oficina Jurídica SEM



Proyectó: Sandra Moreno Gómez  
Secretaria